



**LOS SOCIOS ESTRATÉGICOS DE LA UNIÓN
EUROPEA EN AMÉRICA LATINA: UNA NUEVA
ESTRATEGIA DE ACCIÓN EXTERIOR. LA TEORÍA DE
LA PINZA**

***THE STRATEGIC PARTNERS OF THE EUROPEAN UNION IN
LATIN AMERICA: A NEW STRATEGY OF EXTERIOR ACTION.
THE THEORY OF THE TWEEZER¹***

Dr. Jorge Alberto Quevedo Flores²

Resumen:

El presente trabajo presenta un avance de investigación sobre un novedoso instrumento de la acción exterior que viene utilizando la Unión Europea en los años recientes: los socios estratégicos. Por lo que se parte por explicar cuales son los nuevos lineamientos del Tratado de Lisboa en cuanto a su acción exterior, para poder comprender la base jurídica y/o política de dichos socios estratégicos. La Unión Europea ha utilizado el instrumento de la asociación estratégica como parte relevante de su acción exterior, con el objetivo de reforzar su posición y actuación en el mundo. Por lo que se pretende entender la validez de designar a Brasil y México como socios estratégicos en la región de América Latina y el Caribe, en donde se tiene como objetivo una asociación estratégica birregional, la cual hasta el momento sigue su proceso de construcción. Lo anterior hace previsible una nueva estrategia de la Unión Europea en sus relaciones con América Latina y el Caribe, el desarrollo de una teoría de la pinza o un nuevo bilateralismo selectivo, lo cual hace reflexionar sobre el futuro de las relaciones eurolatinoamericanas y de sus asociación estratégica birregional.

¹ Artículo recibido el 11 de marzo de 2011 y aceptado el 30 de mayo de 2011.

² Profesor Investigador Titular B, del Departamento de Estudios Internacionales, Universidad de Guadalajara, México. Miembro de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales (AEPDIRI). jorgequevedo08@gmail.com



Palabras clave: Socios estratégicos, Acción Exterior, América Latina

Abstrac: The present work presents an advance of investigation on a new instrument of the exterior action that comes using the European Union in the recent years: the strategic partners. For what splits for explain which are the new limits of the Agreement of Lisbon as for his exterior action, to be able to understand the juridical and / or political base of the above mentioned strategic partners. The European Union has used the instrument of the strategic association as relevant part of his exterior action, with the aim to reinforce his position and action in the world. For what one tries to understand the validity of designating Brazil and Mexico as strategic partners in the region of Latin America and the Caribbean, where there takes a strategic association as an aim birregional, which up to the moment follows his process of construction. The previous thing makes predictable a new strategy of the European Union in his relations with Latin America and the Caribbean, the development of a theory of the tweezer or a new selective bilateralismo, which makes think about the future of the euroLatin-American relations and of his strategic association birregional.

Key words: Strategic Partners, Exterior Action, Latin America.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN; I) EL NUEVO TRATADO DE LISBOA Y LA ACCIÓN EXTERIOR; II) LOS SOCIOS ESTRATÉGICOS: ¿UNA HERRAMIENTA DE LA ACCIÓN EXTERIOR?; III) AMÉRICA LATINA Y LOS SOCIOS ESTRATÉGICOS: DESARROLLO DE LA TEORÍA DE LA PINZA; IV) EXPECTATIVAS DE LOS SOCIOS ESTRATÉGICOS Y LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA BIRREGIONAL EUROLATINOAMERICANA; CONCLUSIONES; BIBLIOGRAFÍA.



Introducción:

El Tratado de la Unión Europea (TUE) de 1992, o también conocido como Tratado de Maastricht, se puede identificar como un salto cualitativo del proceso de integración de la Unión Europea al pasar de un mero ente económico a un ente más político. En dicho Tratado de la Unión se establecen y clarifican las bases, objetivos e instrumentos de actuación de la política exterior y de seguridad común (PESC) de la Unión Europea, que en conjunto con las relaciones exteriores de la Comunidad Europea conforman la política exterior común (PEC¹) de la Unión Europea, que sigue en proceso de construcción hasta la actualidad.

Se puede decir que la base jurídica de la política exterior común de la Unión Europea lo fue el Tratado de la Unión, que trata de dar una coherencia y eficacia a la actuación de la Unión Europea en el mundo. A partir de las reformas del Tratado de Ámsterdam de 1997, se pretende reforzar más la presencia de la política exterior común al consolidar la figura del Alto representante de la política exterior y de seguridad común, mejor conocido como Mr. PESC, que ese momento recae en la figura del español Javier Solana, que en conjunto con el Comisario de asuntos exteriores forman la cara de representación de la Unión Europea a nivel internacional.

Está doble representación exterior de la Unión Europea, trae consigo un cierto grado de confusión para el mundo, al no poder entender a primera instancia su funcionalidad, sobre todo para los no entendidos en temas europeos. Pero es aún más complejo para los propios europeos, el Tratado de la Unión propone una estructura compleja conocida como sistema de pilares, en la cual el primer pilar tiene que ver con la Comunidad Europea en sus áreas de actuación externa (principalmente comercio y cooperación) en donde actúa y decide la Comisión, dejando a la política exterior y de seguridad común (PESC) en el segundo pilar, teniendo que ver con cuestiones de

¹ El concepto de Política exterior común se refiere al conjunto de la política exterior de la Unión Europea, que abarca tanto las relaciones de tipo comunitario, como la cooperación intergubernamental de la PESC y la dimensión exterior de las políticas comunes. Corresponde al concepto extendido entre la doctrina anglosajona de "European Foreign Policy".



seguridad y dialogo político y el tercer pilar lo integra el espacio de libertad, seguridad y justicia.

Por lo anterior se puede decir que la estructura y funcionamiento de la política exterior común de la Unión Europea, resultaba compleja de entender pero mejoraba al momento de actuar. Bajo este contexto se desarrollan instrumentos de actuación de la Política Exterior Común, entre los que se encuentran, los acuerdos de asociación económica, el dialogo político y la cooperación, en donde se incluyen las distintas esferas de actuación tanto de la Comisión como del Consejo. Por otro lado están las acciones, posiciones y estrategias comunes que tiene que ver más con los objetivos propios de la PESC, en donde decide la Comisión.

A partir de los ataques terroristas del 11/S en New York, el mundo cambio y con ello el desarrollo de las relaciones internacionales. Se puede hablar de un parteaguas en el sistema internacional y la Unión Europea no queda excluida de ello. Por lo que la Unión Europea reflexionaba sobre su actuación en un mundo distinto, pero con las mismas herramientas que tenia hasta ese momento. Lo que replanteaba la necesidad de una mejora en sus instrumentos que la llevara a una mayor presencia en el mundo. Hasta la entrada del Tratado de Lisboa en 2009, la base jurídica de la PEC fue el Tratado de la Unión Europea de 1992.

En este sentido la Declaración de Laeken, de 2001, trae consigo un proceso de reflexión interno sobre ¿Cuál es el papel de la Unión Europea en un transformado?, bajo este premisa se puede destacar que la Declaración de Laeken trata de dar respuesta a está y otras preguntas más sobre la actuación de la Unión Europea en el mundo y plantea: “(...) La innovación más relevante de Laeken es que, por vez primera (...) un texto oficial plantea la finalidad de la construcción europea, que es la profundización en su modelo político y social para asumir su responsabilidad de la Unión Europea ante la sociedad internacional de la globalización, se vincula el modelo interno y externo de la



construcción europea, y se fija el objetivo de que Europa pueda convertirse en una alternativa a la actual gestión de la globalización”².

Lo anterior conlleva el desarrollar una política de responsabilidad en la actuación exterior de la Unión Europea, lo que significa que los intereses básicos de los Estados-Nación (defensa, territorio y soberanía) se transforman por el mismo proceso de consolidación de la Unión Europea. Ahora la Unión Europea persigue dar respuesta a la transformación del mundo y a la globalización. Se busca ser más competitivo en el orden internacional, responder a las nuevas necesidades del entorno internacional, en otras palabras, se busca la “buena administración de la globalización”³.

De lo anterior se desprende la Doctrina de responsabilidad en la política exterior de la Unión Europea la cual ya no responde a la lógica de un realismo político y de la geoestratégica de la Guerra Fría, sino se pasa hacia una política de responsabilidad neoeconómica de la sociedad internacional de la globalización. Lo anterior se ve reflejado en el paso de la defensa de intereses hacia la gestión de la globalización. La nueva filosofía de la Unión Europea es como construir una sociedad internacional distinta, la idea no es como combatir a los enemigos sino como hacer para no tener enemigos. Ante esto el papel de la Unión Europea es el de ser un alternativa real en el modelo gestión del planeta⁴.

Por lo tanto el papel de la Unión Europea no consiste en copiar a los Estados Unidos ni en rivalizar el en materia de política exterior sino en plantear un modelo alternativo de gestión del planeta “en el que no sólo se sientan cómodos los países desarrollados sino los que hasta ahora están padeciendo la globalización”⁵. Por lo que el

² Consejo Europeo, “Declaración de Laeken, sobre el futuro de la Unión Europea”, Conclusiones de la Presidencia de Laeken, 15 de diciembre de 2001.

³ Sobre la política exterior de responsabilidad véase: Aldecoa, Francisco, “La política exterior de responsabilidad de la Unión Europea como potencia civil: una aportación para la agenda de paz”, *Tiempo de Paz*, núm. 65, verano de 2002, pp. 37-59.

⁴ Aldecoa, Francisco, “La nueva política exterior de responsabilidad y su dimensión ética”, Conferencia pronunciada en las jornadas: Una Europea solidaria: ciudadanía y cooperación internacional, Instituto de estudios para la paz y la cooperación, Oviedo, España, noviembre de 2005.

⁵ Aldecoa, Francisco, “El debate sobre política exterior común en la convención europea”, Real Instituto Elcano de Estudios Estratégicos, Documento de Trabajo 2/2003. enero de 2003; Carrillo,



desarrollo de la política de responsabilidad de la Unión Europea podrá contribuir a la gestión de la globalización, aún más si se desarrolla y profundiza su modelo político, económico y social. Ante la lógica de esta nueva política de responsabilidad europea se desarrolla el diseño estratégico de la política exterior para el mundo, con el objeto de convertirse en alternativa desde un modelo europeo de sociedad y la visión europea de las relaciones internacionales.

Sobre lo anterior el Alto representante de la Unión Europea para la PESC, Javier Solana, señala en ese momento: “En tanto que la Unión de 25 estados con más de 435 millones de habitantes y la cuarta parte del producto nacional bruto del mundo, guste o no guste, la Unión Europea es una potencia de envergadura mundial, por lo que debe de estar dispuesta a compartir la responsabilidad de la seguridad del mundo”, Solana también señala: “Pero si queremos aportar una contribución que corresponda a nuestro potencial, debemos ser más activos, más coherentes y aumentar nuestras capacidades y además colaborar con nuestros socios”⁶.

Asimismo se señala que aunque la Unión Europea mantiene relaciones con todo el mundo, en los próximos años debería centrarse en particular en el desarrollo de asociaciones estratégicas con Rusia, Japón, China, Canadá y la India. Estos socios desempeñan un papel cada vez más importante en sus regiones respectivas y fuera de ellas. Ninguna de nuestras relaciones será excluyente. Estamos dispuestos a desarrollar una asociación activa con cualquier país que comparta nuestros fines y nuestros valores y esté dispuesto a apoyarlos.

El discurso de Solana hace mención a un nuevo instrumento de la acción exterior de la Unión Europea, esto es, el desarrollo de asociaciones estratégicas con determinados países del mundo. Lo anterior hace que se revalúe los planteamientos de la acción exterior de la Unión Europea, sobre todo ¿Cuál es la validez de los socios estratégicos ante los socios no estratégicos por parte de la Unión Europea?, o si se nos

Salcedo, Juan, “El futuro de la Unión Europea. Algunas reflexiones sobre el papel de Europa en el mundo contemporáneo a la luz de la Declaración de Laeken”, En Revista de Occidente, febrero 2002, pp. 13-27.

⁶ Para ampliar véase el discurso del Javier Solana, en el Consejo de Tesalónica “Una Europa segura en un mundo mejor”, Tesalónica, 20 de junio de 2003.



encontramos ante un nuevo “bilateralismo selectivo” por parte de la Unión Europea, que pone en entredicho su propuesta de política de responsabilidad, aún más cuando no se tiene una base jurídica para esto y que por el contrario tiene que ver con cuestiones más políticas que incluyen el reforzamiento de relaciones entre países del G-8 y G-5.

Por lo que se tiene que reflexionar sobre el papel o doble significado de lo que representa una asociación estratégica con al Unión Europea, que va depender del tiempo y espacio en donde se desarrolle. El cambio de escenario internacional sirvió de acicate para el desarrollo de este nuevo instrumento de acción exterior de la Unión Europea.

I) El nuevo Tratado de Lisboa y la acción exterior

El Tratado de Lisboa es la respuesta a la crisis constitucional que vivió la Unión Europea, en la cual se planteaban grandes reformas y daba respuesta a la necesidad de más democracia, más eficacia y más presencia en el mundo que presenta el modelo político europeo para hacer frente a los desafíos del siglo XXI⁷. En cuanto a la acción exterior la propuesta del Tratado Constitución suprime la estructura de pilares y, a través del Título V sobre Acción exterior de la Unión, pone bajo un mismo título las diversas dimensiones de la acción exterior: Política Exterior y de Seguridad Común, Política Común de Seguridad y Defensa, Política Comercial Común y Cooperación con Terceros Países y Ayuda Humanitaria. Ello, junto al hecho de dotar a la Unión de personalidad jurídica, supone de entrada una transformación fundamental para la actuación de la Unión en el mundo en el futuro⁸.

Asimismo se plasma en el Tratado Constitucional los valores y los objetivos de la Unión y de su acción exterior. Se pone de manifiesto que Europa desea trabajar, a favor de la paz, por unas relaciones internacionales más justas, por la gestión de la globalización y la regulación como marco del desarrollo de las relaciones entre los

⁷ Consejo Europeo, Declaración de los jefes de Estados y de Gobierno sobre la ratificación del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, Bruselas, junio 16 y 17, 2005.

⁸ Barbé Esther, “La Unión Europea en el mundo: Entre el poder de transformación y los límites de la Constitución”, Revista Valenciana de Estudios Autonómicos, “Europa en la encrucijada”, número 43/44, 2004, pp. 162-181.



Estados⁹. El Tratado Constitucional proponía la creación de un Ministro de Asuntos Exteriores de la Unión Europea que estaría apoyado para el desarrollo de su trabajo de un Servicio diplomático de la Unión Europea¹⁰, todo lo anterior se veía reforzado por una mejora en la toma de decisiones en cuanto a la acción exterior.

El Tratado de Lisboa, que entro en funcionamiento el 1 de diciembre de 2009, recoge sustantivamente los lineamientos generales que proponía el Tratado Constitucional, en donde las innovaciones en la parte de la acción exterior se integran en su totalidad al nuevo Tratado¹¹. Tanto la doctrina como las instituciones estaban de acuerdo en que el ámbito exterior era uno de los puntos más relevantes de la reforma constitucional que asumió el Tratado de Lisboa. Por lo que el Tratado de Lisboa se estructura con el Tratado de la Unión Europea (TUE) y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), en donde se reparten las competencias en materia de política exterior además de que se sigue y se refuerza la lógica de la política exterior común.

Se considera el conjunto de la política exterior como un todo unitario y no hace distinciones en base al proceso de decisiones. El reforzamiento de la lógica de la PEC viene, en primer lugar, de la mano de la desaparición de la Comunidad Europea y la atribución de personalidad jurídica de la Unión Europea. Por lo que desaparece la dualidad de los actores internacionales, la Comunidad Europea y la Unión Europea¹². Las principales modificaciones del Tratado de Lisboa en materia de política exterior común tienen que ver con que la Unión Europea hable con una sola voz en el mundo.

El Tratado de Lisboa impone que la acción exterior se defina en base a una política de responsabilidad, esto es sobre la necesaria implicación europea en la gestión

⁹ En este sentido véase en trabajo de: Eeckhout, Piet., “External Relations of the European Union: Legal and Constitutional Foundations”, Oxford, Oxford University Press, 2005.

¹⁰ Aldecoa, Francisco, “Una Europa”: Su proceso constituyente, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003, pp. 226-229.

¹¹ Aldecoa, Francisco, “La política exterior común en la Constitución Europea”, en Fernando Mariño Menéndez (dir.) y Carlos Moreiro González (coord.) Derecho Internacional y Tratado constitucional europeo, Madrid, Instituto Universitario de Estudios Internacionales y Europeos “Francisco de Vitoria”, y Marcial Pons, 2006, pp. 419-448.

¹² Aldecoa, Francisco y Guinea, Mercedes, La Europa que viene: El Tratado de Lisboa, Madrid, Marcial Pons, 2010, pp. 211-241.



de los problemas internacionales. Lo anterior certifica la nueva visión de las relaciones internacionales y las prácticas en materia de política exterior que la Unión Europea ha ido progresivamente desarrollando¹³.

Las principales novedades del Tratado de Lisboa se enfocan en hacer de Europa un actor en la escena global a partir de los siguientes instrumentos:

⇒ El Tratado de Lisboa dará mayor visibilidad a los principios en los que se basa la Unión Europea: Democracia, Estado de Derecho, Derechos Humanos y libertades fundamentales y respeto de la dignidad humana, la igualdad y la solidaridad. Por primera vez se establece una base jurídica específica para la ayuda humanitaria y se abre la puerta a la creación de un Cuerpo Voluntario Europeo de Ayuda Humanitaria. En el TUE, en su Título V, se inserta un nuevo capítulo denominado “Disposiciones generales relativas a la acción exterior de la Unión”, que recoge los valores y los objetivos de la acción exterior. Este Capítulo precede a toda la regulación de este aspecto y afecta a la PESC regulada en el TUE, a la acción exterior de tipo económico y social regulada por el TFUE y la dimensión exterior del conjunto de las políticas europeas que no tengan una específica naturaleza exterior¹⁴.

⇒ La personalidad jurídica única de la Unión Europea fortalecerá su poder de negociación, convirtiéndola en un actor más eficaz a escala internacional y un socio más visible para otros países y organizaciones internacionales¹⁵. Lo anterior representa la desaparición de la Comunidad Europea y el hecho de que sólo se tenga un sujeto de la política exterior, la

¹³ Las características de la nueva política exterior de responsabilidad estarían entorno: la dimensión externa de los valores de la Unión (democracia y derechos humanos), la regulación, la cooperación multilateral, la dimensión externa del modelo social europeo y la exportación del modelo europeo de estabilidad. Lo anterior demuestra que existe una concepción común, uniforme y progresiva de las relaciones internacionales por parte de todos los miembros de la Unión Europea.

¹⁴ El nuevo artículo 21 del TUE recoge íntegramente el Art. III-292, que había sido redactado por la Convención Europea. En su párrafo primero se recogen los principios de actuación o valores que ha de fomentar en el resto del mundo.

¹⁵ En relación con la personalidad jurídica véase: Sobrino Heredia, José Manuel, “La personalidad jurídica de la Unión Europea”, en Martín y Pérez de Nanclares, José (coord.) El Tratado de Lisboa. La salida de la crisis constitucional, Madrid, Iustel, 2008, pp.333-348.



Unión Europea, y que tiene como consecuencia –formal- la desaparición del sistema de pilares. Se puede identificar el fin de la dispersión de la regulación por los Tratados, mejorando su organización y su legibilidad, aunque se continúa teniendo en dos partes del Tratado de Lisboa, la acción exterior. Por lo que la subjetividad internacional de la Unión Europea le permite la presencia e, incluso, ingreso de la Unión en otras organizaciones internacionales, la celebración de acuerdos internacionales; demandar y ser demandada ante instancias internacionales, además de convertir a las Delegaciones de la Comisión Europea en Delegaciones de la Unión Europea, por lo que la personalidad jurídica de la Unión Europea generará una mayor visibilidad y eficacia de la acción exterior en el mundo;

⇒ El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad — que también será Vicepresidente de la Comisión — dará mayor peso, coherencia y visibilidad a la actuación exterior de la Unión Europea, así podrá ejercer una labor más sólida y eficaz a nivel internacional. Al conectar las distintas facetas de su política exterior (diplomacia, seguridad, comercio, desarrollo, ayuda humanitaria, negociaciones internacionales, etc.) La Unión Europea estará en condiciones de expresarse con más claridad ante sus países socios y las organizaciones de todo el mundo¹⁶. Las principales funciones del Alto Representante son: la iniciativa en el marco de la PESC, la iniciativa con la Comisión en los ámbitos comunitarios; la ejecución de la PESC con los Estados; la ejecución de las relaciones exteriores; la representación de la Unión en la PESC y en los asuntos de las relaciones exteriores; la dirección del diálogo político con los terceros en nombre de la Unión Europea y la representación de la Unión en las organizaciones y conferencias internacionales¹⁷.

¹⁶ El Tratado de Lisboa mantiene la innovación, que proponía la Constitución Europea, pero le cambia de nombre, siendo ahora Alto representante de la Unión Europea para asuntos exteriores y la política de seguridad. El Alto representante supone la puesta en marcha de un verdadero marco institucional único para la política exterior común, PESC y relaciones exteriores.

¹⁷ Se tiene que subrayar, que la representación de la Unión la comparte con el Presidente del Consejo Europeo en su nivel y con el Presidente de la Comisión en los asuntos pertenecientes a las relaciones exteriores. Por lo tanto el perfil político del nuevo Alto Representante dependerá del que finalmente tenga el Presidente del Consejo Europeo.



⇒ El nuevo Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) que asistirá al Alto Representante, para el desarrollo de una administración común para la acción exterior, responsable bajo las órdenes del Alto Representante, tanto en la definición y ejecución de la política como de la representación exterior de la Unión. El SEAE responde a la intención de crear una administración especializada encargada de la acción exterior, que estaría integrada por miembros de la Comisión y Consejo, así también como miembros de las administraciones de los Estados parte de la Unión Europea. El SEAE se regula el artículo 27 del TUE, en donde se alude a la creación de un servicio europeo de acción exterior, que trabajará en colaboración con los servicios diplomáticos de los Estados miembros¹⁸. La organización y funcionamiento del SEAE se establece mediante decisión del Consejo, que se pronunciara a propuesta del Alto Representante, previa consulta al Parlamento Europeo y previa aprobación de la Comisión¹⁹. La concepción del SEAE responde en principio al concepto de diplomacia común europea, tal y como fue expuesto por el Parlamento Europeo en año 2000²⁰. Dicha diplomacia común europea se entiende como un compuesto tanto de miembros de las instituciones comunes como de los Estados miembros y asociaciones nacionales²¹.

⇒ El desarrollo de la Política Europea de Seguridad y Defensa, como parte integrante de la PESC, que en primer lugar prevé el cambio de nombre a Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) con el objetivo de lograr el horizonte de una Defensa Común. El Tratado de Lisboa es muy

¹⁸ “Declaración relativa al artículo 27 del Tratado de la Unión Europea”, Declaración núm. 15 anexa al Tratado de Lisboa.

¹⁹ Para ampliar sobre la función y ámbitos de actuación del Servicio Europeo de Acción Exterior, así como las implicaciones políticas de su creación, véase: Duke, Simon, “A Foreign Minister for the EU: But where’s the Ministry?”, *Clingendael Discussion Papers in Diplomacy*, núm, 89, 2003; Pérez Bernaldez, Carmela, “Hacia el complejo establecimiento de un Servicio Europeo de Acción Exterior: las futuras embajadas de la Unión Europea”, en Carmela Pérez Bernaldez (Ed.) *La proyección exterior de la Unión Europea: desafíos y realidades*, Valencia, Tirant lo Blach, 2007, pp.57-114.

²⁰ Para ampliar sobre la creación de una diplomacia común europea véase: Aldecoa, Francisco, “La dislocación común europea: un instrumento para una política exterior alternativa”, *Libro Homenaje al Profesor Juan Antonio Carrillo Salcedo*, Sevilla, Universidad de Córdoba, Universidad de Sevilla, Universidad de Málaga, 2005, pp.117-136.

²¹ Parlamento Europeo, Resolución sobre el establecimiento de una diplomacia común para la Comunidad Europea, 5 de septiembre de 2000, (A5-0210/2000).



ambicioso en cuando a la Defensa Común, el objetivo es continuar con los instrumentos actuales de defensa europea –gestión de crisis-, pero se pretende abordar los instrumentos para una defensa propia de la Unión Europea²². Se mejora los instrumentos ya existentes de la PESD (en donde se incluye primordialmente las misiones Petersberg), pero la novedad viene en las nuevas instituciones de la PCSD como son: la alianza defensiva entre los Estados miembros (elemento para la tradicional defensa territorial); la cláusula de solidaridad entre los Estados miembros (para prevenir y reaccionar ante ataques terroristas o catástrofes); la cooperación reforzada y permanente (permite que quienes lo deseen cooperen en materia de capacidades) y la creada Agencia de Defensa Europea para reforzar la cooperación en materia de capacidades.

Se tiene que tomar en cuenta la noción de seguridad amplia, en donde la defensa no sólo se apoya en medios militares sino también en instrumentos civiles, tomando en cuenta además de las amenazas tradicionales las nuevas amenazas como el terrorismo o las catástrofes de origen natural o humano²³. El artículo 42.1 del TUE del Tratado de Lisboa, señala: “La política común de seguridad y defensa (PCSD) forma parte integral de la política exterior y de seguridad común (PESC). Ofrecerá a la Unión una capacidad operativa basada en medios civiles y militares”.

El Tratado de Lisboa contempla otras innovaciones en materia de política exterior, para el mejor desarrollo de la política exterior común, entre los que se encuentran:

²² Para ampliar véase: Aldecoa, Francisco, “La política común de seguridad y defensa en la Constitución Europea hacer creíble la política de responsabilidad”, Cuadernos Europeos del Deusto, núm. 34, 2006, pp. 11-39.

²³ En este sentido resulta fundamental la Estrategia Europea de Seguridad, elaborada por Javier Solana y aprobada por el Consejo Europeo en diciembre 2003. Véase: “Una Europa segura en un mudo mejor”, Estrategia Europea de Seguridad, 12 de diciembre 2003. Sobre la valoración del Parlamento Europeo a la Estrategia de Seguridad, véase: Parlamento Europeo, Resolución sobre la Estrategia Europea de Seguridad, 14 de abril de 2005, (A6-0072/2005).



a) Política Comercial Común: se amplía su objeto y se extiende al comercio de servicios y la propiedad intelectual²⁴: la aprobación de medidas de política comercial las tiene el Parlamento Europeo, quien también aprobará los acuerdos comerciales de la Unión con terceros Estados.

b) Cooperación con terceros países: se racionaliza y organiza estas políticas, en donde se incluyen la cooperación con terceros, cooperación para el desarrollo, ayuda humanitaria y cooperación científica y tecnológica. Se refuerzan la obligación y coherencia –del respeto de los objetivos de la política de desarrollo por todas las actuaciones exteriores- al asumir los objetivos propios de la cooperación al desarrollo como objetivos de la acción exterior.

c) Medidas restrictivas: por primera vez, se regula a través de medidas restrictivas o sanciones por parte del Consejo respecto a terceros países o personas físicas o jurídicas en el seno de la PESC. Dichas medidas se habían adoptado por el Consejo pero no habían sido reguladas en el Tratado.

d) Celebración de acuerdos internacionales: el nuevo procedimiento incrementa la democracia, se prevé un papel reforzado del Parlamento Europeo, donde debe de ser informado a lo largo de a negociación y su aprobación.

II) Los socios estratégicos: ¿una nueva herramienta de la acción exterior?

El Tratado de Lisboa, viene a reforzar la política exterior común de la Unión Europea, a través de las distintas reformas que buscan una mejor eficacia y coherencia, lo anterior se reafirma en la visión de su acción exterior: “En sus relaciones con el resto del mundo, la Unión afirmará y promoverá sus valores e intereses...contribuirá a la paz,

²⁴ Para ampliar véase: Cepillo, Miguel Ángel, “Los objetivos de la político comercial común a la luz del Tratado de Lisboa”, en José Martín y Pérez de Nanclares, “El Tratado de Lisboa... op. cit., pp 373-392.

la seguridad, el desarrollo sostenible del planeta, la solidaridad y el respeto mutuo entre los pueblos, el comercio libre y justo, y la erradicación de la pobreza y la protección de los derechos humanos, especialmente los derechos del niño, así como al estricto respeto y al desarrollo del Derecho Internacional, en particular el respeto a los principios de la Carta de las Naciones Unidas”²⁵. La nueva estructura de la acción exterior en el Tratado de Lisboa se contempla en el cuadro 1:

Cuadro 1. Acción exterior del Tratado de Lisboa

Tratado de la Unión Europea	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Titulo V: Disposiciones generales relativas a la acción exterior y disposiciones específicas relativas a la política exterior y de seguridad común	Quinta parte: Acción exterior
Artículos del 21-47	Artículos del 205-222
Art. 22 (socio estratégicos) Art 25 (instrumentos) Art. 26 (líneas estratégicas) Art. 27 (alto representante) Art. 35 (Organizaciones internacionales) Art. 42 (seguridad y defensa)	Art. 206 (política comercial) Art. 208 (cooperación) Art. 214 (ayuda humanitaria) Art. 216 (acuerdos internacionales) Art. 220 (relación con organizaciones)

²⁵ Artículo 3 del Tratado de la Unión Europea en donde se establece la finalidad de la Unión Europea.



Fuente: Elaboración propia con datos del Tratado de Lisboa, 2009.

Sobresale de ésta nueva arquitectura de la acción exterior el instrumento de los socios estratégicos de la Unión Europea, en donde el Tratado de la Unión Europea (TUE), del Tratado de Lisboa, lo consagra en su artículo 22 que señala: “Basándose en los principios y objetivos enumerados en el artículo 21, el Consejo Europeo determinará los intereses y objetivos estratégicos de la Unión Europea. Las decisiones del Consejo Europeo sobre los intereses y objetivos estratégicos de la Unión tratarán de la política exterior y de seguridad común y de otros ámbitos de la acción exterior de la Unión. Podrán referirse a las relaciones de la Unión con un país o una región, o tener un planteamiento temático. Definirán su duración y los medios que deberán facilitar la Unión y los Estados miembros”²⁶

El anterior instrumento de los objetivos y las asociaciones estratégicas, se venido utilizando en la política exterior común en los últimos años por parte de la Unión Europea, pero como un instrumento más político de la acción exterior, que no estaba incluido en los Tratados de la Unión. El Tratado de Lisboa viene a darle una validez jurídica a este nuevo instrumento político de la acción exterior, toda vez que se incluye en su artículo 22 del TUE. El antecedente inmediato se puede visualizar en la referencia que hace la Declaración de Laeken de 2001, en donde se cuestiona el papel de Europa en un mundo transformado asimismo se señala que Europa debería, ahora por fin unificada, desempeñar un papel de liderazgo en un nuevo orden planetario, el de una potencia a la vez capaz de desempeñar una función estabilizadora a nivel mundial y de ser punto de referencia para numerosos países y pueblos.

En ese mismo contexto Laeken señala el camino que debe de seguir la Unión Europea en el contexto internacional: “Europa debe asumir su responsabilidad en la gobernanza de la globalización. El papel que debe desempeñar es el de una potencia que lucha decididamente contra cualquier violencia, terror y fanatismo, pero que tampoco

²⁶ Artículo 22, Tratado de la Unión Europea, Tratado de Lisboa, 2009.



cierra los ojos ante las injusticias flagrantes que existen en el mundo. En resumen, una potencia que quiere hacer evolucionar las relaciones en el mundo de manera que no sólo beneficien a los países ricos sino también a los más pobres. Una potencia que quiere enmarcar éticamente la mundialización, es decir, ligarla a la solidaridad y al desarrollo sostenible”²⁷.

El detonante de este nuevo papel que debe jugar la Unión Europea en un nuevo contexto internacional, fue el discurso de Javier Solana, “Una Europea segura en un mundo mejor”, en donde reflexionaba sobre las nuevas amenazas que enfrenta la Unión Europea y cuales son la estrategias que debe de seguir para enfrentarlos y señala: “Pocos son los problemas, si es que hay alguno a los que podamos hacer frente en solitario. Las amenazas a las que hemos aludido son amenazas comunes, que compartimos con nuestros socios más cercanos...es preciso que persigamos nuestros objetivos por medio de la cooperación multilateral en las organizaciones internacionales y de asociaciones con otros agentes o regiones clave”.

“Aunque la Unión Europea mantiene relaciones con todo el mundo, en los próximos años debería centrarse en particular en el desarrollo de asociaciones estratégicas con Rusia, Japón, China, Canadá y la India. Estos socios desempeñan un papel cada vez más importante en sus regiones respectivas y fuera de ellas. Ninguna de nuestras relaciones será excluyente. Estamos dispuestos a desarrollar una asociación activa con cualquier país que comparte nuestros fines y nuestros valores y esté dispuesto a apoyarlos”²⁸.

El discurso de Solana es la base de la Estrategia Europea de Seguridad, que cambia en algunas cosas, pero sobre los socios estratégicos señala que se debe de consolidar este tipo de relaciones con Estados Unidos y Rusia en donde el respeto de los valores comunes debe llevarlos a una asociación estratégica²⁹. Asimismo se hace mención en desarrollar asociaciones estratégicas con Japón, China, Canadá y la India.

²⁷ Consejo Europeo, “Declaración de Laeken sobre el futuro de la Unión Europea”, Conclusiones de la Presidencia, Laeken, 15 de diciembre de 2001.

²⁸ Consejo Europeo, Discurso de Javier Solana “Una Europa segura en un mundo mejor”, Thessaloniki, Grecia, 20 de junio de 2003.

²⁹ Consejo Europeo, “Una Europa segura en un mundo mejor”, op. cit. pp. 13.



En cuanto a los vecinos en oriente próximo y los socios en África, en Asia y Latinoamérica, constituyen un activo importante y se tiene seguir avanzando. En ningún momento la Estrategia Europea de Seguridad señala el desarrollo de asociaciones estratégicas con algún país de estas regiones, lo cual pone en entredicho la validez de la propuesta de asociación estratégica birregional entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe, hecha en la Cumbre de Río de 1999 y que aún sigue en proceso de construcción.

El Tratado Constitucional en su artículo III-293, señala: “Basándose en los principios y objetivos del artículo III-292, el Consejo Europeo determinará los intereses y objetivos estratégicos de la Unión. Las decisiones europeas del Consejo sobre los intereses y los objetivos estratégicos de la Unión tratarán de la política exterior y de seguridad común y de otros ámbitos de la acción exterior de la Unión. Podrán referirse a las relaciones de la Unión con un país o una región, o tener un planteamiento temático. Definirán su duración y los medios que deberán facilitar la Unión y los Estados miembros”³⁰. Se puede corroborar que el artículo III-293 del Tratado Constitucional se pasa íntegro al Tratado de Lisboa en su artículo 22 del TUE. Esto significa una innovación en la acción exterior de la Unión Europea, al reconocer el desarrollo de relaciones estratégicas desde el plano más jurídico, dándole una base de actuación a las mismas.

¿Pero que significa ser un socio estratégico de la Unión Europea?. La Unión Europea otorga el grado privilegiado de socio estratégico a países con los cuales comparte estrechos lazos históricos y culturales, valores y un fuerte respeto por las instituciones multilaterales, así como la capacidad de influenciar el rumbo de las cosas frente a los numerosos desafíos mundiales. Mientras que el Acuerdo global es un instrumento bilateral que encierra un enorme potencial, la condición de socio estratégico depende específicamente de la capacidad del país socio para ejercer una influencia considerable en los asuntos de importancia mundial. Así pues, la Comisión Europea

³⁰ Artículo III-293 del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, Bélgica, OPOCE, 2004, pp. 138-139.



opina que considerar socios estratégicos a todos los miembros del grupo G5³¹ es una buena política³².

Por lo que se puede señalar que el desarrollo de asociaciones estratégicas por parte de la Unión Europea, tiene que ver con la nueva estructura del sistema internacional en donde un grupo de países industrializados del mundo cuyo peso político, económico y militar es muy relevante a escala global, se integran con la finalidad de analizar el estado de la política y de las economías internacionales e intentar aunar posiciones respecto a las decisiones que se toman en torno al sistema económico y político mundial, el G-8³³. La Unión Europea participa en las reuniones de la G-8, aún y cuando Unión Europea tiene los privilegios y las obligaciones de los miembros, no es anfitrión ni preside las cumbres. Está representada por los presidentes de la Comisión y el Consejo.

Por lo tanto la asociación estratégica se puede considerar como el status más elevado, en las relaciones que puede tener la Unión Europea con un tercer país, más allá

³¹ El Grupo de los Cinco o G-5, surge en 2005 tras la invitación del Reino Unido a los líderes de las 5 principales economías emergentes del mundo; Brasil, China, India, México Sudáfrica, para participar en el Diálogo Ampliado de la Cumbre del G8, realizado ese mismo año en Gleneagles, Escocia. La coordinación entre los cinco países comenzó en esta cumbre, para la cual los líderes del ahora G5, realizaron una reunión previa para acordar su postura y presentar una declaración conjunta en el Diálogo Ampliado. Su objetivo es promover el diálogo entre los países en desarrollo y los países desarrollados que integran el G8; con el fin de fijar posturas e iniciativas en temas relevantes a escala mundial, tales como la economía mundial, el desarrollo sustentable y el cambio climático, entre otros temas. Para ampliar véase: <http://www.groupoffive.org/>

³² Comisión Europea, Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento, “Hacia una asociación estratégica UE-México”, Bruselas, 15 julio 2007, COM (2008) 447 final, pp. 5.

³³ El G-8 está integrado por Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Reino Unido y Rusia. Tiene sus orígenes en 1973, en cuando, a petición del Secretario de Tesoro estadounidense, George Shultz, se reunieron los ministros de finanzas de las seis potencias económicas mundiales, un Grupo de 6 países: Estados Unidos, Japón, Alemania Occidental, Italia, Francia y el Reino Unido. En 1976 se incorpora Canadá, pasando a ser el G-7. En 1998 se incorpora Rusia en donde el grupo pasa a ser el G8. La pertenencia al grupo no se basa en un criterio único, ya que no son ni los ocho países más industrializados, ni los de mayor renta per cápita ni aquellos con un mayor Producto Interior Bruto. En todo caso, la pertenencia no sigue criterios democráticos mundiales. Los representantes de estos ocho países se reúnen anualmente en lugares pertenecientes a alguno de los miembros en la llamada Cumbre del G8. La finalidad de estas reuniones es analizar el estado de la política y las economías internacionales e intentar aunar posiciones respecto a las decisiones que se toman en torno al sistema económico y político mundial. A lo largo del año, los ministros de economía, comercio, relaciones exteriores, medio ambiente, trabajo, etc., se encuentran para ir preparando la Cumbre anual, acercando posiciones y negociando consensos. Para ampliar véase: <http://www.g8.utoronto.ca/>



que un Acuerdo de Asociación³⁴. La asociación estratégica en la práctica puede tener repercusiones a dos niveles, dependiendo del país que se trate:

a) Refuerza la coordinación entre la Unión Europea y sus socios estratégicos a nivel multilateral sobre los asuntos de importancia mundial;

b) Imprime un nuevo ímpetu político al desarrollo de relaciones e iniciativas de forma bilateral con los socios estratégicos.

Por consiguiente, la Asociación Estratégica funciona conforme a un mecanismo en dos niveles que se reforzarán recíprocamente: los diálogos bilaterales y la cooperación se llevarán a cabo en el marco jurídico y operativo del Acuerdo vigente y se verán consolidados por el nuevo marco político y por la dinámica que éste creará. Los diálogos y la cooperación generarán un clima de proximidad y facilitarán los intercambios entre expertos, funcionarios y responsables políticos, lo que, a su vez, favorecerá la coordinación sobre los asuntos de importancia mundial en los ámbitos correspondientes.

III) Las relaciones eurolatinoamericanas y los socios estratégicos: Desarrollo de la teoría de la pinza.

Las relaciones eurolatinoamericanas han tenido una evolución favorable en los últimos treinta y cinco años, pero dentro de esta misma construcción ha habido un cambio sustancial en los últimos doce años a partir de la propuesta de la Asociación Estratégica birregional. Ante lo cual, dicha Asociación Estratégica puede servir como una forma de inclusión en el sistema internacional, así como, de una paulatina aparición de un sistema global de gobernación “multinivel” en la que interactuarán Estados,

³⁴ En el caso de América Latina, la Unión Europea ha conferido el status de socio estratégico a Brasil y México. Pero son México y Chile, los únicos países que cuentan con un Acuerdo de Asociación y un Acuerdo de Libre comercio con la Unión Europea. Brasil hasta el momento no tiene firmado un Acuerdo de Asociación con la Unión Europea, dado que se está negociando en grupo con los demás países del MERCOSUR.



instituciones regionales, organizaciones internacionales, empresas y actores de la sociedad civil, a través de varios canales³⁵.

En el 2005 la Comisión con objeto de examinar los avances y los pendientes en las relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe, a través de una nueva Comunicación hace un balance en la que señala: “que es difícil de encontrar en el mundo otra región con la que existan tanta razones para construir una verdadera alianza...debido a la historia y a la cultura que comparten, la Unión Europea y América Latina están en condiciones de comprenderse mejor entre sí, que con otras regiones por lo que deben de convertirse en aliadas especiales en la escena mundial”³⁶. Dicha Comunicación pretende nuevamente profundizar la asociación entre la Unión Europea y América Latina, mediante una renovación de la estrategia aplicada durante el último decenio.

La propuesta era dar un nuevo impulso a la asociación estratégica eurolatinoamericana a partir de identificar los retos y formulando nuevas propuestas, claves para desarrollar dicha asociación estratégica birregional. Entre los retos se identifican los siguientes: a) reforzar su influencia en el mundo a través de un mejor diálogo político entre ambas regiones; b) estimular los intercambios económicos y comerciales sobre una base equilibrada; c) apoyar la estabilidad de la región en temas como: desigualdad, pobreza y exclusión, migración, drogas entre otros y, por último c) enriquecer el enfoque adoptado hasta el momento y tomar en cuenta la diversidad latinoamericana, a través del desarrollo de relaciones más individualizadas con determinados países y sobre políticas específicas, en donde señala que se debe de reflejar el papel específico de algunos actores de la región –Brasil y México- para apoyar dicha asociación³⁷.

³⁵ Sanahuja, José Antonio, “Las relaciones Unión Europea- América Latina y el Caribe, desde Madrid a Guadalajara y ... después. II Foro eurolatinoamericano y caribeño de la sociedad civil”. Patzcuaro, Michoacán, 24-26 marzo 2004.

³⁶ Comisión Europea, Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: Una asociación reforzada entre la Unión Europea y América Latina, 8 de diciembre 2005. COM (2005) 636 final.

³⁷ *Ibidem*.



De cara al futuro y tomando en cuenta los logros obtenidos en la construcción de la asociación estratégica eurolatinoamericana en los últimos diez años. La Unión Europea vuelve a revalorar a través de una nueva Comunicación de la Comisión haciendo un balance intermedio de los resultados de las propuestas hechas en la Comunicación de 2005. La importancia de esta nueva Comunicación versa en sentido de identificar las vertientes que deben de guiar la estrategia de la Comisión para la región en los próximos años y de contribuir a la Cumbre de Madrid de 2010, en donde se esperaban buenos resultados para la asociación estratégica birregional³⁸.

La idea de consolidar la asociación estratégica se basa en fomentar la integración regional y las negociaciones destinadas a establecer Acuerdos de Asociación con subregiones de América Latina y enfocar la cooperación al desarrollo hacia la reducción de la pobreza y las desigualdades sociales y mejorar el nivel educativo. Lo anterior sigue siendo las actuales prioridades de políticas estratégicas de la Comisión Europea hacia la región de América Latina y el Caribe³⁹.

El balance después de cinco cumbres y diez años de negociaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe, se pueden resumir los resultados en tres grandes apartados:

i) Mejora de la coordinación en los asuntos estratégicos y en los diálogos políticos y sectoriales, las Cumbres UE-ALC es la pieza clave para la aplicación de la asociación estratégica birregional, pero surge la disyuntiva de los pocos resultados que hace un replanteamiento de la utilidad del sistema de Cumbres eurolatinoamericanas;

ii) Promoción de la cohesión social de los países de América Latina y el Caribe, los retos de las desigualdades y la exclusión social siguen siendo retos candentes de la región. Por lo que la mejora de la cohesión social ha sido un

³⁸ Comisión Europea, Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: La Unión Europea y América Latina: Una asociación de actores globales, COM (2009) 495/3.

³⁹ *Ibidem*.



objetivo político clave de la asociación estratégica desde la Cumbre de Guadalajara en 2004;

iii) Se han consolidado las relaciones con los distintos socios que conforman la región de América Latina y el Caribe. La estrategia de la Comisión para consolidar la asociación estratégica birregional ha sido a partir de entender que América Latina y el Caribe es una y varias a la vez. Por lo que se plantea el intensificar las relaciones con las subregiones y con distintos países.

En lo que respecta a intensificación de las relaciones de la Unión Europea con países de Latinoamérica, en los últimos años la Unión Europea ha otorgado el grado privilegiado de socio estratégico a Brasil y México, países con los cuales comparte estrechos lazos históricos y culturales, valores y un fuerte respeto por las instituciones multilaterales, así como la capacidad de influir el rumbo de las cosas frente a los numerosos desafíos mundiales. En este sentido la Unión Europea ha ingresado a este selecto club de socios estratégicos a Estados Unidos, Canadá, Rusia, China, India, Japón, Brasil y México, ninguna región tiene dicho status lo anterior puede dar una dimensión de lo que significa el convertirse en socio estratégico, de la Unión Europea.

El ascenso de "asociado" a "socio estratégico" conlleva un reforzamiento de las relaciones políticas y una concertación permanente al más alto nivel sobre las grandes cuestiones mundiales de interés común. Cabe recordar que, hasta el momento, sólo Chile y México -dentro de la región latinoamericana- eran los únicos países que han logrado concluir con la Unión Europea un acuerdo de asociación, que incluye un tratado de libre comercio, un vínculo por debajo del carácter de "socio estratégico". Sin embargo, fue Brasil el primero en recibir en el 2007 el estatuto de "socio estratégico" de la Unión Europea pese a carecer de un acuerdo de asociación firmado con los Veintisiete⁴⁰.

⁴⁰ Comisión Europea, Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: "Hacia una asociación estratégica Unión Europea- Brasil", Bruselas, 30 de mayo 2007. COM (2007) 281 final.



México se ha convertido en el segundo “socio estratégico” de la Unión Europea en América Latina y el Caribe en el 2008⁴¹. Por lo tanto Brasil y México se convierten en las herramientas que requiere la Unión Europea para la consolidación de su Asociación Estratégica Birregional entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe. Los grandes problemas globales requieren de una mayor coordinación internacional para buscar soluciones, lo que se plantea es el hacer frente a los nuevos retos de forma coordinada y que puedan mejorar la condición y el desarrollo de los países menos desarrollados, entre los que se encuentran muchos países de América Latina.

En el tema de la consolidación de las relaciones bilaterales, la Unión Europea plantea el generar un dialogo más estructurado e intenso con países con un peso específico en la región. Para la cual se propone provechar las asociaciones estratégicas existentes con Brasil y México y los acuerdos de asociación con Chile y México, en donde se pretende continuar con las negociaciones para ejecutar las cláusulas de evolución que ayuden a profundizar dichos acuerdos⁴². Dichos asociaciones y acuerdos deben de ser la base para consolidar las relaciones bilaterales con el resto de países y agrupaciones regionales de América Latina.

En este sentido Gratius, señala: “De hecho, en contra de la retórica integracionista de la Comisión Europea, la Unión Europea en su conjunto parece inclinarse cada vez más hacia el bilateralismo selectivo con los socios latinoamericanos económicamente más avanzados y políticamente más estables: Brasil, Chile y México. El primer paso fue la suscripción de acuerdos de asociación con México (2000) y Chile (2002), en segundo término fue la asociación estratégica con Brasil (2007) y México (2008)⁴³.”

⁴¹ Comisión Europea, Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: Hacia una Asociación Estratégica Unión Europea-México, 15 de julio de 2008. COM (2008) 447 final.

⁴² Para ampliar sobre el desarrollo de la asociación estratégica entre México y la Unión Europea véase: Consejo de la Unión Europea, “Asociación Estratégica México-Unión Europea. Plan ejecutivo conjunto.”, Comillas 16 de mayo de 2010, 9820/10, PRESSE 126.

⁴³ Gratius, Susanne, “La Cumbre Europea- Latinoamericana: ¿Hacia un bilateralismo selectivo?”, Madrid, FRIDE, Comentario de mayo 2008.



A partir de que la Unión Europea entablara una relación privilegiada con Brasil, la Unión Europea abrió un proceso que provocó múltiples solicitudes de países latinoamericanos –entre ellos Argentina⁴⁴ y Venezuela- reclamando el mismo status ante Bruselas, de socio estratégico. Probablemente sin quererlo, con esta política, la Unión Europea tiende a alimentar la fragmentación y la rivalidad latinoamericana, por lo que la Unión Europea lanzó el mensaje opuesto a su tradicional doctrina interregionalista y su preferencia de dialogar con grupos de países. Lo anterior genera un replanteamiento sobre la nueva estrategia de desarrollar asociaciones estratégicas y su concomitancia con la propuesta de asociación estratégica birregional Unión Europea-América Latina y el Caribe.

Todo lo anterior plantea varias reflexiones sobre este nuevo instrumento de la acción exterior de la Unión Europea: ¿Cómo se eligen a los socios estratégicos de la Unión Europea en Latinoamérica?, ¿Por qué no se designa a otros países latinoamericanos –Chile, Argentina- como socios estratégicos?, ¿En que servirán los socios estratégicos –Brasil y México, para la consolidación de la asociación estratégica birregional UEALC?, ¿Se está desarrollando una política exterior de la Unión Europea a dos velocidades?, por lo que en medida que la Unión Europea extiende el trato de socios estratégicos a otros socios latinoamericanos, el término estratégico pierde peso por sí solo.

Por otro lado en las conclusiones del Consejo de la Unión Europea sobre las relaciones entre Unión Europea y América Latina, del 8 diciembre de 2009⁴⁵ el Consejo toma postura en cuanto a las relaciones Unión Europea y América Latina y el Caribe, al

⁴⁴ Los diputados argentinos Federico Pinedo, de Propuesta Republicana, y Juan Carlos Vega, de Coalición Cívica, pidieron el martes al presidente del Consejo Europeo, Herman Van Rompuy, que se otorgue a Argentina el estatus de socio estratégico de la UE, una condición de la que sólo gozan México y Brasil en América Latina. "Brasil y México están muy presentes en la Unión Europea (UE). Pedimos que se le dé el mismo estatus a Argentina porque nos parece que culturalmente es un puente natural entre Europa y América Latina", declaró a la prensa Pinedo a la salida de la visita de cortesía que efectuaron al dirigente europeo en Bruselas. Para ampliar véase CELARE, consultado 30 de agosto 2010, en la siguiente dirección: http://www.celare.org/index.php?option=com_content&task=view&id=7123&Itemid=28

⁴⁵ Consejo de la Unión Europea, Conclusiones del Consejo sobre la comunicación de la Comisión en cuanto a las relaciones Unión Europea- América Latina y el Caribe, 2895 reunión del Consejo de Asuntos exteriores, Bruselas 8 diciembre de 2009.



pronunciarse sobre la asociación estratégica birregional, a través de su Comisión de asuntos exteriores. El Consejo reafirma la importancia de la asociación estratégica birregional en el contexto internacional en donde es determinante una cooperación estratégica de acuerdo a mutuos intereses. El Consejo también pretende fortalecer la cooperación sobre las prioridades conjuntas para reforzar la asociación estratégica con la idea de contribuir a la paz y seguridad, la promoción de los derechos humanos y el refuerzo de la participación ciudadana en la democracia.

El Consejo resalta el compromiso de los países de ambas regiones para un efectivo sistema multilateral, basado en Naciones Unidas. En este sentido el Consejo hace énfasis en la necesidad de realizar una asociación estratégica birregional esperando un resultado orientado en dialogo estratégico, dirigido a los temas globales y regionales de interés común y promoviendo el desarrollo de una posición común en el sistema multilateral. Asimismo el Consejo señala que la asociación estratégica birregional debe basarse en la estructura de los Acuerdos de Asociación regionales. Para lo cual se recomienda la pronta conclusión de los acuerdos de asociación con Centroamérica y MERCOSUR, así como el desarrollo de negociaciones de acuerdos multipartitos con algunos países de la Comunidad Andina.

La anterior recomendación del Consejo choca con la iniciativa de la Unión Europea al desarrollar asociaciones estratégicas con algunos países latinoamericanos y dejar en segundo término la asociación estratégica birregional eurolatinoamericana. En este sentido Del Arenal, señala: “En estos momentos, cada vez es más evidente que la estrategia regionalista, seguida por la Unión Europea en sus relaciones con América Latina hasta la segunda mitad de los años 90, ha dejado de tener sentido y, consecuentemente, no sirve para relanzar las relaciones birregionales a finales de la primera década del siglo XXI. El problema adicional es que ni los países latinoamericanos tienen ideas claras y compartidas sobre los presupuestos que deben



inspirar sus relaciones con Europa, ni la Unión Europea tiene definida una nueva estrategia y, consiguientemente, un nuevo modelo de relación con América Latina”⁴⁶.

Asimismo, se hace mención que en el actual contexto es indispensable, en consecuencia, para el avance de las relaciones Unión Europea y América Latina, es el diseño y puesta en práctica de un nuevo modelo de relaciones birregionales, adaptado al escenario mundial, europeo y latinoamericano del presente y, en concreto, a los nuevos y diferentes intereses europeos y latinoamericanos que se han hecho realidad en los mismos. Mientras la Unión Europea siga tratando de relacionarse con América Latina con un modelo, el característico de los Acuerdos de Asociación, propio de finales del siglo XX, esas relaciones difícilmente podrán avanzar de forma consistente y válida para los estados implicados.

Lo anterior hace reflexionar sobre el nuevo instrumento que tiene origen político, y que su fundamento jurídico se consagra en el reciente Tratado de Lisboa y en su acción exterior, sobre la determinación de intereses y objetivos estratégicos de la Unión Europea. Por lo que, los socios estratégicos, se convierte en ese nuevo planteamiento para las relaciones con terceros países. Se vislumbra el desarrollo de una acción exterior caracterizado por el desarrollo de acuerdos de asociación a distintas velocidades⁴⁷. Lo que puede significar una política exterior a dos velocidades o de geometría variable. Aun y cuando la Unión Europea no pretenda esta situación, la práctica demuestra lo contrario.

En el caso de América Latina y el Caribe, se propone una Asociación Estratégica Birregional en 1999, cuya culminación estaba prevista para 2010, y la cual se convertiría en la base para la consolidación del espacio eurolatinoamericano, pero al no poder consolidarse lo anterior se opta por el instrumento bilateral – socios estratégicos– privilegiando la relación con actores clave, en la región tal es el caso de Brasil y México. La lectura de estos socios estratégicos en Latinoamérica lleva a plantear una

⁴⁶ Del Arenal, Celestino, “Las relaciones entre la Unión Europea y América Latina: ¿abandono del regionalismo y apuesta por una nueva estrategia de carácter bilateralista?”, Madrid, Real Instituto Elcano, Documento de Trabajo, 9 de julio de 2009. 36/2009, pp. 19-20

⁴⁷ Ayuso, Anna, “Encuentros y desencuentros de la asociación estratégica eurolatinoamericana”, Revista CIDOB d’ Afers Internacionals, nº 85-86, pp. 185-209.



nueva “Teoría de la Pinza”⁴⁸, en donde desde la óptica de la Unión Europea, México en el norte y Brasil en el sur, se convierten en los interlocutores a partir de su grado de influencia y posición económica en la región y en el mundo.

IV) Expectativas de los socios estratégicos y la asociación estratégica birregional eurolatinoamericana.

Algunos de los principales argumentos a favor de una asociación estratégica con México por parte de la Unión Europea fueron: 1) México es miembro de la OCDE y su economía es una de las dos más importantes de América Latina. También es uno de los poquísimos países emergentes que tiene acuerdos de libre comercio con los Estados Unidos, la Unión Europea y Japón; 2) Durante las últimas décadas, México ha subrayado sistemáticamente la importancia del multilateralismo y ha sido un miembro activo y colaborador en las Naciones Unidas. Asimismo, México es uno de los mayores contribuyentes al presupuesto de las Naciones Unidas.

Este nuevo estatus de “socio estratégico” le permitirá a México tener una presencia importante en los temas mundiales y una preferencia para planes de inversión sobre otras naciones. Además podría, en breve plazo, dejar de ser un invitado en el G-8 para ser miembro activo⁴⁹. Para la Unión Europea, México constituye un verdadero

⁴⁸ La Teoría de la Pinza, se refiere al papel que van a jugar los socios estratégicos de la Unión Europea, en sus respectivas zonas de influencia geográfica, en donde México en el norte y Brasil en el sur, se deben de convertir en los pilares del proceso de integración por una parte, así como de las relaciones con la Unión Europea y otras regiones del mundo. Al ser parte estos dos países del G-5, hace más fácil la interlocución de la región en foros, organismos internacionales y la relación con los países más desarrollados del mundo.

⁴⁹ En Heiligendamm, los líderes de los países integrantes del G8 y los dirigentes de Brasil, China, India, México y Sudáfrica —reunidos en el *Outreach 5* (antes O5 y ahora G5) — decidieron entablar una nueva forma de diálogo temático, con carácter formal y estructurado. Dicho diálogo, denominado desde entonces «Proceso de Heiligendamm», tiene por objeto favorecer una visión común sobre aspectos cruciales de la gobernanza económica global y desarrollar bases comunes y medidas prácticas en una labor conjunta para encauzar mejor la globalización. El G8 + O5 decidió abordar cuatro aspectos en ese proceso de diálogo: la innovación y los derechos de propiedad intelectual (fomento y protección de la innovación); la inversión y la responsabilidad social (fomento de las inversiones transfronterizas y del comportamiento empresarial responsable); el desarrollo (visión común y eficacia de la ayuda); la eficiencia energética (intercambio de conocimientos para incrementar la eficiencia energética y cooperación tecnológica destinada a reducir las emisiones de CO2).



“puente” cultural y político entre Norteamérica y América Latina y, de manera más general, entre los países industrializados y los países emergentes, dada su estratégica situación geográfica fronteriza con Estados Unidos. Esta posición “puente” de México es uno de sus principales activos en el contexto de una progresiva comunidad internacional multilateral y multicultural.

Se espera que se pueda avanzar en temas prioritarios de las relaciones euromexicanas, que se puede ir llenando de contenido esta nueva etapa de las relaciones entre la Unión Europea y México. Una ventaja importante en las relaciones Unión Europea- México es la existencia previa de Acuerdo de Asociación, cosa que no se tiene con Brasil, por las dificultades que ha representado el firmar un Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y el bloque del MERCOSUR. El reconocimiento de socio estratégico para México también representa el reconocimiento tácito de que México hoy, es una potencia emergente de América Latina y en el mundo.

Por otra parte, Brasil es fundamental para el éxito de las negociaciones Unión Europea -MERCOSUR, un objetivo estratégico prioritario de la Unión que no ha llegado a concluirse debido a la falta de progresos en el capítulo comercial; ese fallo ha impedido hasta ahora el establecimiento de una asociación estratégica más amplia entre la Unión Europea y el MERCOSUR. El liderazgo positivo de Brasil podría hacer progresar las negociaciones. Mientras tanto, la Unión Europea sigue comprometida con la consolidación de una relación política y económica sólida con el bloque MERCOSUR y con el desarrollo de sus relaciones bilaterales con los otros países de la región, como es el caso de Argentina, otro interlocutor sudamericano importante (recientemente se han puesto en marcha varios diálogos políticos).

El nuevo papel económico y político de Brasil implica nuevas responsabilidades como líder global. La asociación estratégica propuesta entre Brasil y la Unión Europea debería ayudar a Brasil en el ejercicio de un liderazgo positivo a nivel mundial y regional y a entablar diálogo con la Unión Europea, un diálogo global, estratégico, sustancial y abierto, tanto bilateralmente como en foros multilaterales y regionales. Sobre la base de unos fuertes vínculos históricos y culturales, la Unión Europea disfruta



de amplias relaciones con Brasil. Durante los últimos años Brasil se ha revelado como paladín de los países en vías de desarrollo en la ONU y en la OMC.

Por lo que la Unión Europea y Brasil comparten valores e intereses fundamentales, entre otros el respeto por el Estado de Derecho y los derechos humanos, la preocupación sobre el cambio climático y la búsqueda del crecimiento económico y de la justicia social, tanto en el interior como en el extranjero. Brasil es un aliado vital para la Unión Europea a la hora de abordar éstos y otros desafíos en foros internacionales⁵⁰.

En la actualidad, la asociación estratégica de la Unión Europea ha cambiado de sentido, el ser socio estratégico de la Unión representa en primer lugar el reforzamiento de relaciones con el país; propiciar un marco sólido e institucional de sus relaciones y sobre todo la concertación política en temas globales regionales y bilaterales. Todo lo anterior hace de los socios estratégicos, se conviertan en actores e interlocutores privilegiados con la Unión Europea, en cierta medida y sin querer se deben de convertir en la columna de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe.

En cuanto a los socios estratégicos y la asociación estratégica birregional eurolatinoamericana, estos empiezan apenas a identificarse. En la reciente pasada Cumbre de Madrid 2010, se pudo constatar que existen países y regiones Latinoamericanos muy interesados en negociar con Europa (Colombia, Perú, México, Chile y Centroamérica) y muchos otros que siguen apostando por las negociaciones birregionales (entre se puede identificar a los miembros del ALBA). Según Malamud, el principal objetivo de la Cumbre de Madrid se ha cumplido, comenzando por el relanzamiento de la relación birregional, tras años de mantenerse en bajo perfil⁵¹. Entre los principales resultados de la Cumbre de Madrid se encuentran:

⇒ Acuerdo de Asociación UE-Centroamérica;

⁵⁰ op, cit. Comisión Europea, “Hacia una asociación estratégica Unión Europea- Brasil”, COM (2007) 281 final.

⁵¹ Malamud, Carlos, “La Cumbre ALCUE de Madrid y el estado de la relación birregional Europa- América Latina”, Madrid, Real Instituto Elcano, 16 junio 2010, ARI 98/2010.



- ⇒ Acuerdo UE-Colombia;
- ⇒ Acuerdo UE-Perú;
- ⇒ Relanzamiento de negociaciones con MERCOSUR;
- ⇒ Estrategia común con CARIFORUM para Cambio Climático y Ayuda a Haití;
- ⇒ Plan de Acción Ejecutivo con México en seguridad, lucha contra el crimen organizado, cambio climático y derechos humanos;
- ⇒ Avances con Chile en la Asociación para el Desarrollo y la Innovación;
- ⇒ Asociación ALC-UE: Plan de Acción; creación de FUNDACIÓN EURO-ALC; nuevo mecanismo de inversiones "LAIF"; concertación en temas globales; cambio climático; migraciones; nueva arquitectura financiera internacional;
- ⇒ La cooperación internacional, es el único y mejor camino para ambas regiones influyan en el nuevo orden mundial para los desafíos globales. Ambas suman 1.000 millones de personas, la mitad del G-20 y un cuarto del PIB mundial;
- ⇒ Es impostergable la creación de una nueva arquitectura financiera internacional;
- ⇒ Hay que regular con urgencia debidamente las operaciones financieras internacionales
- ⇒ Mayor gobernanza global y representatividad en Naciones Unidas⁵²

⁵² Para ampliar véase: Consejo de la Unión Europea, Declaración de Madrid, "Hacia una nueva etapa en la asociación birregional: la innovación y la tecnología a favor del desarrollo sostenible y de la



Pese a los avances en la consolidación de la asociación estratégica birregional eurolatinoamericana, se pueden observar algunas paradojas importantes. En primer lugar no se ha logrado la consolidación de la asociación estratégica birregional. En este sentido la declaración final señala que los países de la Unión Europea y América Latina reiteran su compromiso por continuar promoviendo y reforzando nuestra asociación estratégica birregional, basada en nuestros principios valores e intereses comunes. La segunda paradoja como lo señala Malamud, se vincula al síndrome del hortelano – no como ni deja comer-. Si la Unión Europea avanza en la negociación biregional con América Latina, malo, ya que es sinónimo de las debilidades del proyecto de asociación birregional, pero si negocia bilateralmente con países individuales peor, ya de ese modo se atenta contra la integración regional y se potencia la pobreza⁵³.

Se tendrá que seguir con detenimiento en los próximos años el papel que desarrollen México y Brasil, en el proceso de consolidación de las relaciones eurolatinoamericanas. La idea es que no se genere un bilateralismo selectivo y que por el contrario se puede sumar al proceso de integración latinoamericano desde sus distintas posiciones geográficas. El impacto que puede tener la formulación de los socios estratégicos en América Latina, va depender de la capacidad de actuación de los propios actores involucrados. La asociación estratégica birregional debe de consolidar, por el bien de los países Latinoamericanos y Europeos, por el bien del multilateralismo internacional y sobre todo por el bien de los habitantes que son al final de cuentas quienes son los principales involucrados del mismo proceso.

inclusión social”, VI Cumbre UE-ALC, Madrid, 18 de mayo de 2010, 9931/10 (Presse 131) y Plan de acción 2010-2012, “Hacia una nueva fase de la asociación birregional: Innovación y tecnología para el desarrollo sostenible y la integración social”, Madrid 18 de mayo 2010, SN2510/3/10 REV3

⁵³ op. cit Malamud, 2010.



Conclusiones:

El Tratado de Lisboa viene a dar un paso más en la consolidación de la acción exterior de la Unión Europea. Los nuevos instrumentos con los que cuenta vienen a tratar de darle una eficacia y coherencia en su actuación, tratando de lograr una mayor y mejor presencia de la Unión Europea en el mundo. Entre los principales instrumentos de la acción exterior sobresalen: La personalidad jurídica única de la Unión Europea fortificará su poder de negociación, convirtiéndola en un actor más eficaz a escala internacional y un socio más visible para otros países y organizaciones internacionales; La figura del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad dará mayor peso, coherencia y visibilidad a la actuación exterior de la Unión Europea, así podrá ejercer una labor más sólida y eficaz a nivel internacional; así como el nuevo Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) que asistirá al Alto Representante, para el desarrollo de una administración común para la acción exterior, responsable bajo las órdenes del Alto Representante, tanto en la definición y ejecución de la política como de la representación exterior de la Unión.

Sobresale de ésta nueva arquitectura de la acción exterior el instrumento de los socios estratégicos de la Unión Europea, en donde el Consejo Europeo determinará los intereses y objetivos estratégicos de la Unión Europea. Las decisiones del Consejo Europeo sobre los intereses y objetivos estratégicos de la Unión tratarán de la política exterior y de seguridad común y de otros ámbitos de la acción exterior de la Unión. Podrán referirse a las relaciones de la Unión con un país o una región, o tener un planteamiento temático. Definirán su duración y los medios que deberán facilitar la Unión y los Estados miembros.

Por lo que se puede señalar que este nuevo instrumento de acción exterior: los socios estratégicos, irrumpe de forma jurídica al darle validez el nuevo Tratado de Lisboa, en su acción exterior. La Unión Europea otorga el grado privilegiado de socio estratégico a países con los cuales comparte estrechos lazos históricos y culturales, valores y un fuerte respeto por las instituciones multilaterales, así como la capacidad de influenciar el rumbo de las cosas frente a los numerosos desafíos mundiales. Mientras



que el Acuerdo global es un instrumento bilateral que encierra un enorme potencial, la condición de socio estratégico depende específicamente de la capacidad del país socio para ejercer una influencia considerable en los asuntos de importancia mundial. Lo anterior plantea la reflexión sobre el significado reconvertirse en socio estratégico de la Unión Europea y sobre todo del papel que debe desempeñar dicho socio estratégico a nivel mundial y regional.

Las relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe en diez años de travesía han tenido pocos resultados tangibles y sigue en proceso de consolidación. El Espacio eurolatinoamericano tiene su planteamiento de partida en la consolidación de una Asociación Estratégica Birregional la cual debe de servir para incrementar el poder de negociación en la escena internacional, sobre la base de una visión común del mundo, en donde se genere un sistema internacional fundado en el principio del multilateralismo y regido por normas consensuales de aplicación universal y mecanismos de vigilancia multilateral. Dicha asociación estrategia birregional es, en sí, un instrumento y un objetivo al pretender profundizar las relaciones eurolatinoamericanas y desarrollar una colaboración nueva, destinada a preservar el mantenimiento de la paz, el respeto universal de los derechos humanos, intercambios económicos equilibrados al desarrollo sostenible, la lucha contra la pobreza y el deterioro del medio ambiente y el estrechamiento de los vínculos científicos y culturales.

Uno de los logros del estrechamiento de relaciones eurolatinoamericanas ha sido el afianzamiento de un canal de dialogo permanente, que se ha consolidado en los últimos diez años a través de un sistema de cumbres eurolatinoamericanas, en las cuales se han generado resultados diversos, - poco tangibles para unos- llegando a poner en tela de juicio la propia validez de las mismas, pero el propio sistema de cumbres es clave para la aplicación de la asociación estratégica. Se ha podido mejorar en la coordinación en temas estratégicos y en los diálogos políticos sectoriales, como el desarrollo sostenible, las drogas y la migración; por ejemplo. Pero por ejemplo la mejora de la cohesión social, la desigualdad y la exclusión social de América Latina y el Caribe sigue siendo un reto pendiente para ambas regiones. Asimismo la Unión Europea



ha podido consolidar el dialogo con las distintas subregiones y países de Latinoamérica, entendiendo que América Latina y el Caribe es una y varias a la vez. El objetivo sigue siendo una asociación birregional aunque la estrategia utilizada sea la negociación bilateral.

En cuanto a las relaciones bilaterales la Unión Europea ha desarrollado la categoría de “socio estratégico”, en los últimos años la cual tiene como objetivo el reforzamiento de las relaciones políticas y de concertación permanente en temas de interés común internacional, en América Latina solo Brasil y México tienen este reconocimiento, lo cual lleva a reflexionar sobre un cierto riesgo en tomar formas de “bilateralismo selectivo” en las relaciones entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe, que genera una acción exterior a “dos velocidades” por parte de la Unión Europea para América Latina y el Caribe. Esto ha generado el desarrollo de una “Teoría de la Pinza”, que se refiere al papel que van a jugar los socios estratégicos de la Unión Europea, en sus respectivas zonas de influencia geográfica, en donde México en el norte y Brasil en el sur, se deben de convertir en los pilares del proceso de integración por una parte, así como de las relaciones con la Unión Europea y otras regiones del mundo. Al ser parte estos dos países del G-5, hace más fácil la interlocución de la región en foros, organismos internacionales y la relación con los países más desarrollados del mundo.

Por lo que se tendrá que seguir con detenimiento en los próximos años el papel que desarrollen México y Brasil, en el proceso de consolidación de las relaciones eurolatinoamericanas. La idea es que no se genere un bilateralismo selectivo y que por el contrario se puede sumar al proceso de integración latinoamericano y de sus relaciones con la Unión Europea con el objetivo de consolidar en primer lugar la asociación estratégica birregional como base del espacio eurolatinoamericano. Por lo que se espera buenos resultados de la actuación de los socios estratégicos de la Unión Europea en América Latina y se conviertan en la columna vertebral del proceso de asociación birregional.



Bibliografía:

1) Aldecoa, Francisco, “La política exterior de responsabilidad de la Unión Europea como potencia civil: una aportación para la agenda de paz”, *Tiempo de Paz*, núm. 65, verano de 2002, pp. 37-59.

2) Aldecoa, Francisco, “El debate sobre política exterior común en la convención europea”, Real Instituto Elcano de Estudios Estratégicos, Documento de Trabajo 2/2003. Enero de 2003.

3) Aldecoa, Francisco, “Una Europa”: Su proceso constituyente, Madrid, Biblioteca Nueva, 2003, pp. 226-229.

4) Aldecoa, Francisco, “La política exterior común en la Constitución Europea”, en Fernando Mariño Menéndez (dir.) y Carlos Moreira González (coord.) *Derecho Internacional y Tratado constitucional europeo*, Madrid, Instituto Universitario de Estudios Internacionales y Europeos “Francisco de Vitoria”, y Marcial Pons, 2006, pp. 419-448.

5) Aldecoa, Francisco y Guinea, Mercedes, *La Europea que viene: El Tratado de Lisboa*, Madrid, Marcial Pons, 2010, pp. 211-241.

6) Barbé Esther, “La Unión Europea en el mundo: Entre el poder de transformación y los límites de la Constitución”, *Revista Valenciana de Estudios Autonómicos*, “Europa en la encrucijada”, número 43/44, 2004, pp. 162-181.

7) Comisión Europea, Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: Una asociación reforzada entre la Unión Europea y América Latina, 8 de diciembre 2005. COM (2005) 636 final.

8) Comisión Europea, Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: “Hacia una asociación estratégica Unión Europea- Brasil”, Bruselas, 30 de mayo 2007. COM (2007) 281 final.



9) Comisión Europea, Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: Hacia una Asociación Estratégica Unión Europea-México, 15 de julio de 2008. COM (2008) 447 final.

10) Comisión Europea, Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento, “Hacia una asociación estratégica UE-México”, Bruselas, 15 julio 2007, COM (2008) 447 final, pp. 5.

11) Comisión Europea, Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo: La Unión Europea y América Latina: Una asociación de actores globales, COM (2009) 495/3.

12) Consejo Europeo, “Declaración de Laeken, sobre el futuro de la Unión Europea”, Conclusiones de la Presidencia de Laeken, 15 de diciembre de 2001.

13) Consejo Europeo, Discurso del Javier Solana, en el Consejo de Tesalónica “Una Europa segura en un mundo mejor”, Tesalónica, 20 de junio de 2003.

14) Consejo Europeo, Declaración de los jefes de Estados y de Gobierno sobre la ratificación del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa, Bruselas, junio 16 y 17, 2005.

15) Del Arenal, Celestino, “Las relaciones entre la Unión Europea y América Latina: ¿abandono del regionalismo y apuesta por una nueva estrategia de carácter bilateralista?”, Madrid, Real Instituto Elcano, Documento de Trabajo, 9 de julio de 2009. 36/2009, pp. 19-20

16) Gratius, Susanne, “La Cumbre Europea- Latinoamericana: ¿Hacia un bilateralismo selectivo?”, Madrid, FRIDE, Comentario de mayo 2008.

17) Malamud, Carlos, “La Cumbre ALCUE de Madrid y el estado de la relación birregional Europa- América Latina”, Madrid, Real Instituto Elcano, 16 junio 2010, ARI 98/2010.



18) Sobrino Heredia, José Manuel, “La personalidad jurídica de la Unión Europea”, en Martín y Pérez de Nanclares, José (coord.) El Tratado de Lisboa. La salida de la crisis constitucional, Madrid, Iustel, 2008, pp.333-348.